

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 027 CORRESPONDIENTE A LA SESION
ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,
2 DE JULIO DEL 2018**

En la ciudad de Manta, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las 16h09, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Acto seguido a través de Secretaría se constata el quórum de ley. *Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Ab. José Fernando Pico Arteaga, presente. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, presente. Ab. Wilter Lenin Pilay Suárez, ausente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente.* En la Secretaría actuó la señorita Ab. Johamely Stefania Zambrano Kon, Secretaria General del Concejo Subrogante, quien certifica. De inmediato se da lectura al orden del día. 1.- Lectura y aprobación de las siguientes actas: a) No. 024-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Manta del día lunes 11 de junio del 2018. b) No. 025-2018 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Manta, del día jueves 14 de junio de 2018. 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 113,58 m², ubicado en la Lotización el Porvenir, Manzana 32, lote 10 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la Señora María Verónica Murguerza Romero. 3.- Informe de la Eco. Marcela Rosalín Cruz Basurto, Directora de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, referente a la injerencia de los señores de la Comisión de Tránsito del Ecuador en materia de tránsito que le corresponde como competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. 4.- Asuntos varios. El orden del día es aprobado por unanimidad. **El acta en su parte pertinente, dice:** 2.- **Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 113,58 m², ubicado en la Lotización el Porvenir, Manzana 32, lote 10 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la Señora María Verónica Murguerza Romero.** // **PETITORIO.** Manta, 03 de mayo del 2018. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde de Manta. Por medio de la presente tengo a bien solicitar de la manera más comedida la compraventa de un excedente ubicado al costado izquierdo de mi propiedad ubicada en la Lotización El Porvenir Mz 32 Lote No. 10, el mismo que lo vengo poseyendo desde muchos años atrás, excedente que será incorporado a mi propiedad. Por la atención que se dé a la presente desde ya le quedo muy agradecido. Atentamente, (f) Murguerza Romero María Verónica. C.I. 1308858487. // **DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** No. O-DPOT-MRM-2018-254. Manta, mayo 23 de 2018. ASUNTO: En el texto. Ingeniero Jorge Zambrano. Alcalde del GAD de Manta. De mi consideración: En atención a su disposición inmersa, trámite No. 2718, el mismo que manifiesta "...Por disposición del señor Alcalde, adjunto comunicación presentada por la señora María Verónica Murguerza Romero, con respecto a la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Lotización el Porvenir Mz. 32 Lot. 10 a fin se sirva emitir informe al respecto.", al respecto le informo lo siguiente: ANTECEDENTES. AREA SEGÚN ESCRITURA. La señora María Verónica Murguerza Romero, es propietario de un terreno signado con el lote número 10 de la manzana 32 ubicado en la Lotización el Porvenir de la Parroquia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Tarqui y cantón Manta. Mediante escritura de COMPRA VENTA, protocolizada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha 12 de diciembre de 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 10 de enero de 2001. (ver solvencia del Registro de la Propiedad Ficha Registral No. 51479), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 16,90 m – avenida 2018 (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por Atrás: 15,00 m – lote No. 11 (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por el costado derecho: 18,15 m – calle Planificada (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por el Costado izquierdo: 26,86 m – lotes No. 8 y 9 (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Area total: 346,35 m². AREA EN SITIO. Según la planimetría presentada y la inspección realizada al sitio se constató que el lote de terreno se encuentra con linderos definidos, el terreno actual y físicamente posee las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 16,80 m – avenida 2018. Por Atrás: 15,00 m lote No. 11. Por el Costado Derecho: 25,80 m – calle planificada. Por el costado izquierdo: 35,16 m – lotes No. 8 y 9. Area total: 459,93 m². AREA DE EXCEDENTE. Luego de realizar el correcto análisis de estado físico actual y lo que se establece en Escritura, se constata que dicha propiedad posee un área de terreno ganada, el cual se detalla a continuación: Por el frente: 16,80 m – Avenida 2018. Por atrás: 16,90 m – lote No. 11. Costado derecho: 7,80 m – calle planificada. Costado izquierdo: 8,30 m – lotes No. 8 y 9. Area total 113,58 m². Conclusión: Se concluye en determinar que la petición de la Sra. María Verónica Muguerza Romero, es PROCEDENTE su solicitud de compra venta o legalización, por ser el lindante directo, tener la ocupación del mismo y no afectar a la trama urbana del sector. Se sugiere que el departamento de Avalúos, Catastro y Registros determine si no existen afectaciones a terceros. Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Mayra Romero Montalván. Directora de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. (E) // **DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**. Oficio No. O-DACR-JCM-2017-0572. Manta, 31 de mayo 2018. Asunto: Legalización de Excedente. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño. Alcalde de San Pablo de Manta. En su despacho. De mi consideración: En base al informe técnico elaborado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección, se informa: Revisado el sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la Clave Catastral No. 3066610000 un predio a nombre de MUGUERZA ROMERO MARIA VERONICA, ubicado en Lotización el Porvenir signado con el número 10 de la manzana 32. Area de terreno ganada: 113,58 m². clave catastral: 3066618000. Valor m² es de: \$28,00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del valor del suelo urbano, sancionado en diciembre 17 del 2017, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019. El predio que consta en la Escritura de acuerdo al sistema ha cancelado el pago de impuestos prediales hasta el año 2018 por un área de 346,35 m². Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) C.P.A. Javier Cevallos M. Director (E) Avalúos Catastros y Registros. // // **INFORME DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**. Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0537. Manta, mayo 28 de 2018. ASUNTO: Informe de Excedente. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde del GADMC Manta. Ciudad.- Señor Alcalde. Por medio del presente, me permito adjuntar informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, con respecto a solicitud de la Sra. Muguerza Romero María Verónica, cuyo texto se explica por sí solo. Particular que comunico a usted para el trámite pertinente. Atentamente, (f) Ing. Marcela Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Villavicencio. Directora de Obras Públicas GADM-Manta. **//INFORME TECNICO DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.** Para: Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio. Directora de Obras Públicas. De: Yuber Ortega Molina. Técnico de Fiscalización. Asunto: En el texto. Fecha: manta 28 de mayo del 2018. ANTECEDENTES. Se realizó la inspección en el sitio donde la Sra. Muguerza Romero María Verónica, propietario de un lote de terreno, en el que está implantada una vivienda de una planta (esquinera), y se encuentra ubicado en la avenida 218 y calle planificada en la lotización Porvenir Mz. 32 lot. 10 de la parroquia Tarqui del cantón Manta y tiene como frente calle pública (avenida 218) por la parte de atrás adosado con propiedad particular (lote No. 11), por costado izquierdo adosado con lotes 8 y 9 y por el costado derecho calle planificada. Debo manifestar que el excedente de terreno que desea adquirir No afecta la trama vial. Informe y sugerencias que pongo a su disposición bajo su mejor criterio, para los fines legales y pertinentes correspondiente. Atentamente, (f) Yuber Ortega Molina. Técnico de Fiscalización. **// INFORME DE DIRECCION DE GESTION FINANCIERA.** Oficio No. O-DGF-CVDM(E)-2018-194. Manta, 05 de junio de 2018. Asunto: Legalización excedente de tierra. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Ciudad.- De mi consideración: En atención al trámite No. 2718 referente a la comunicación presentada por la señora Muguerza Romero María Verónica, mediante el cual solicita la legalización de un excedente de terreno ubicado en lotización El Porvenir lote No. 10 Mz. 32, una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones Técnicas de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, se procede a emitir que, la señora Muguerza Romero María Verónica, por legalización de un excedente de terreno ubicado en lotización El Porvenir lote No. 10 Mz. 32, con un valor de metro cuadrado de \$28,00 dólares y el área del bien solicitado es de 113,58 m²; dando como objeto de este informe financiero el valor a cobrar de USD. \$. 3.180,24 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Cordialmente (f) Fátima Cecilia Veloz Intriago. Directora (E) Gestión Financiera. **//INFORME DE DIRECCION DE GESTION JURIDICA.** No.: I-DGJ-MZV-2018-334. Manta, 18 de junio del 2018. PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DEL CANTON MANTA. ASUNTO: LEGALIZACION DEL EXCEDENTE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA VERONICA MUGUERZA ROMERO, UBICADO EN LA LOTIZACION EL PORVENIR MZ. 32, LOTE 10 PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. Atendiendo trámite No. 2718, referente a la comunicación presentada por la Señora María Verónica Murguerza Romero, con respecto a la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Lotización el Porvenir Mz. 32, lote 10 a usted informo: Que revisado los informes emitidos por las Direcciones Técnicas Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastro y Registros, Obras Públicas y Financiero, se establece que el área de terreno requerida en venta está definida como excedente, sugiero que la misma deberá ser adjudicada a los propietarios del lote de terreno cobrándole de acuerdo al valor que consta en el Registro o Catastro Municipal actualizado. Al amparo de lo que señalan el artículo 436 del COOTAD, manifiesta: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes, artículo 437.- "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no

reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta; artículo 481, manifiesta: "Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas", artículo. 481.1.-"Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas", artículo. 482, manifiesta "Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja", artículo. 482.1, manifiesta: "En lo no previsto en esta Sección, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil y las demás normas y procedimientos establecidos mediante ley para casos especiales de enajenación". CONCLUSION: en virtud de las normas legales enunciadas, sugiero que se proceda a la venta del excedente de 113.58m² a favor de la señora MARIA VERONICA MUGUERZA ROMERO, por ser linderante directo, tener la posesión del mismo y no afectar la trama urbana del sector; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado dando un valor a cancelar de \$ 3.180,24 dólares, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Atentamente., (f) Abg. Maria Zambrano Vera. PROCURADORA SÍNDICA. *Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, diciendo:* Es el caso de un usuario que solicita que a través del Concejo sea aprobado un excedente de 113,58 m², esto como para conocimiento de quienes nos pueden estar escuchando en algún medio tecnológico informativo y ustedes que están presente, que nos acompañaría, esto está contemplado en el art. 481.1 del COOTAD que le da la facultad al Concejo para aprobar la autorización este tipo de excedente, el caso de la señora Muguerza Romero, donde en su escritura reza 346,35 m², pero al sincerar las medidas ya in situ o en el lugar exacto donde está el terreno ya no mide eso sino 459,39 es decir hay un excedente de 113,58 m² que es lo que se va aprobar, por tanto compañeros y compañeras ediles, señor Alcalde, elevo a moción: **"Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tramite a favor de la señora María Verónica Muguerza Romero, la adjudicación del excedente de terreno de 113.58 m², ubicado en la Lotización el Porvenir, Manzana 32, Lote 10, de la parroquia Tarquí del cantón Manta, signado con la clave catastral 3066618000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 28,00, debiendo**



cobrárselo al beneficiario el monto de USD\$ 3.180,24, que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de conformidad a los informes de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros; Obras Públicas; Financiero; y, Jurídico". Apoya la moción la Concejala Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros. Acto seguido el señor Alcalde solicita por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Ab. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, a favor. Ab. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, proponente, a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 12 votos a favor. De inmediato el señor Alcalde solicita por Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día. Siguen otros temas.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del punto dos del Acta No. 027 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, 2 de julio del 2018.-

LO CERTIFICO.- Manta, 21 de agosto del 2019.

Abg. Dalton Pazmiño Castro
**SECRETARIO DE CONCEJO,
GENERAL Y GESTION DOCUMENTAL**

SECRETARÍA AUTÓNOMA DECENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN



No. 252-8358

No. 071129

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza la UNIFICACIÓN de dos (2) lotes de terreno a favor de la señora **MUGUERZA ROMERO MARIA VERONICA**, ubicados en la Lotización El Porvenir Manzana 32 Lote No. 10 de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS Primer lote con un área de 346.35 m². Con clave catastral # 3066610000. Propiedad de la señora **MUGUERZA ROMERO MARIA VERONICA**, (Escritura de Terminación de Comunidad Hereditaria, autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 11 de Junio de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Junio de 2018), Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 51479).

Por el Frente: 16.90m. Lindera con Avenida 218.
Por Atrás: 15.00m. Lindera con lote No. 11.
Por el Costado Derecho: 18.15 m. Lindera con Calle Planificada.
Por el Costado Izquierdo: 26.86m. Lindera con Lote No. 8 y 9.
Área total: 346.35 m².

MEDIDAS Y LINDEROS Segundo lote con un área de 113.58 m². Con clave catastral # 3066618000. Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quien adjudica este excedente mediante Resolución No. 82-CMM-02-07/01/2018., según Memorando No. M-ALC-M-JOZC-2018-2955, autorizada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a favor de la señora **MUGUERZA ROMERO MARIA VERONICA**. Conforme a Sesión Ordinaria celebrada durante los días lunes 2 de Julio del 2018 (cancelado dicho excedente mediante título de crédito # 239207).

Por el Frente: 16.80 m – Avenida 218.
Por Atrás: 16.90 m – Lote No. 11.
Por el Costado Derecho: 7.80 m – Calle Planificada.
Por el Costado Izquierdo: 8.30 m – Lotes No. 8 y 9.
Área total: 113.58 m².

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LA SEÑORA **MUGUERZA ROMERO MARIA VERONICA**: 459.93 m².

Por el Frente: 16.80 m – Avenida 218.
Por Atrás: 15.00 m – Lote No. 11.
Por el Costado Derecho: 25.80 m – Calle Planificada.
Por el Costado Izquierdo: 35.16 m – Lotes No. 8 y 9.
Área total: 459.93 m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 30 del 2019.

Arq. Galo Álvarez González.
DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Arg. Pedro Rios





Manta

G A D



No. O-USG&GD-JZK-2018-352

Manta, 03 de julio de 2018

Señora
María Verónica Muguera Romero
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme en comunicar a Usted que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2018; resolvió:

Resolución No. 082-CMM-02-07-2018.- "Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tramite a favor de la señora María Verónica Muguera Romero, la adjudicación del excedente de terreno de 113.58 m², ubicado en la Lotización el Porvenir, Manzana 32, Lote 10, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la clave catastral 3066618000, con un avalúo por metro cuadrado de USDS 28,00, debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USDS 3.180,24, que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de conformidad a los informes de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros; Obras Públicas; Financiero; y, Jurídico".

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

13-995848-7.

Atentamente,

Abg. Johamefy Zambrano
Secretaria Municipal (S)

